

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 706 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 12 de Marzo de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 577 de fecha 11.03.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice aporte de \$ 22.000 para ayudar cancelar deuda con la Compañía General de Electricidad, a la Sra. Senaida de las Mercedes Caro Arauco, cédula identidad N° 7.000.678-2, domiciliada en Víctor Caro N° 247, Población 28 de Febrero, comuna de Requínoa. Adjunta Informe Social.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial para cancelar parte deuda con la Compañía de Electricidad CGE, en favor de la Sra. Senaida de las Mercedes Caro Arauco, cédula identidad N° 7.000.678-2, domiciliada en Víctor Caro N° 247, Población 28 de Febrero, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 22.000 a la CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FELIPE OSORIO BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/FOB/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE